

Secretaría de Educación
Dirección General de Proyectos de Inversión.
Programa Estatal de Inclusión Educativa para Estudiantes con
Discapacidad Auditiva
Diagnostico

ANTECEDENTES

El día internacional de las personas con discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3, con el propósito de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como para concientizar sobre su situación en la vida política, social, económica y cultural.

La Organización Mundial de la Salud indica que al menos 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad (según estimaciones al 2010).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)¹ destaca la importancia de una política educativa inclusiva. El analfabetismo² representa un problema de rezago educativo y contribuye a la exclusión y falta de oportunidades³. De las personas con discapacidad y/o con algún problema o condición mental de 15 años y más (6 269 277), 19% (1.2 millones) no sabe leer ni escribir un recado, porcentaje casi cuatro veces mayor a lo que se representa en la población sin discapacidad 4% (3.3 millones).

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es necesario un doble enfoque para la inclusión de la discapacidad: uno centrado en los programas o iniciativas específicas que les permitan superar las desventajas o barreras particulares y otro, que garantice la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios y actividades como la formación profesional, la promoción del empleo, planes de protección social y estrategias para la reducción de la pobreza.

La Población Económicamente Activa (PEA), expresada mediante la tasa de participación económica, simboliza a la fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios económicos, incluye a las personas que tenían un vínculo con la actividad económica en la semana de referencia (personas ocupadas) y a quienes buscaban tener un vínculo con alguna actividad económica (personas desocupadas). En 2020, la tasa de participación económica de las personas con discapacidad y/o con algún problema o condición mental

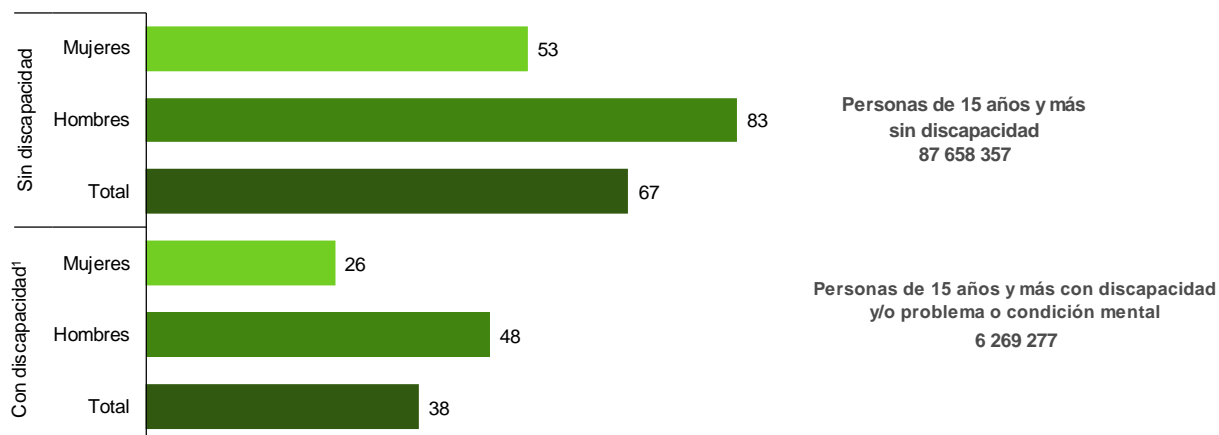
¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592/PDF/259592spa.pdf.multi>

² Según el Censo de Población y Vivienda 2020, una analfabeta es la persona de 15 años y más de edad que no sabe leer ni escribir un recado. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Glosario*. https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=censo2020_A

³ Pineda, M. y Chapa, B. (2018). Exclusión de las personas analfabetas en la vinculación laboral. *Revista Mexicana de Sociología* 80, núm. 4. <http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v80n4/296-v80n4a2>

de 15 años y más representa 38% (2.4 millones), cifra que representa poco más de la mitad de la que se observa en las personas sin discapacidad 67% (59 millones).

Tasa de participación económica de la población de 15 años y más por condición de discapacidad y/o problema o condición mental según sexo 2020



¹ Incluye a la población que declaró tener mucha dificultad o no poder realizar al menos una de las siguientes actividades: ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y la que declaró tener algún problema o condición mental.

Nota: El porcentaje se calculó con respecto al total de población de 15 años y más, para cada condición de discapacidad y/o problema o condición mental y sexo. Se excluye a la población que no especificó su edad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (SEN), señalan que en el ciclo escolar 2017-2018 se atendió a un total de 145,224 estudiantes con discapacidad.

En este sentido, el Programa pretende propiciar el desarrollo de condiciones para el fortalecimiento de los servicios de educación media superior y superior, que brindan atención educativa a estudiantes con discapacidad auditiva, contribuyendo a que dicha población cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema central: Personas con discapacidad auditiva (DA) egresadas de educación secundaria en el Estado de Morelos, presentan limitadas oportunidades para acceder a la educación media superior y superior.

Uno de los retos más ambiciosos de la educación en México, es el de proporcionar las herramientas y conocimientos a un individuo, que le permitan, entre otras cosas, alcanzar mayores oportunidades de movilidad social.

El INEGI (2016) define "Movilidad social" como el cambio en la calidad de vida al que los miembros de una sociedad tienen acceso de manera estable en un

tiempo determinado y que inciden de manera sensible en su patrimonio y en su prestigio social y la cual, es derivada de la igualdad de oportunidades, es decir, la condición necesaria para que la posición de los individuos en dicha escala socioeconómica sea resultado de un proceso competitivo en igualdad de condiciones y, no esté predeterminada por el origen”.

El Consejo Nacional de Población, incluye a la Educación, como uno de los Indicadores socioeconómicos para medir el Índice de marginación. Considera que la educación es un factor para acceder a empleos mejor pagados que permitan la movilidad social (CONAPO, 2010, pág. 15).

Por su parte, La Ley General de Educación, en su artículo 5º establece que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional, ofreciendo las mismas oportunidades de aprendizaje, acceso, tránsito permanencia, avance académico y en su caso egreso oportuno del Sistema Educativo Nacional.

Asimismo la Ley General de Educación, en el capítulo VIII, De la Educación Inclusiva, en su artículo 61, señala que la educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación, y que se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos

De acuerdo con el Sistema DIF nacional, “la discapacidad auditiva la podemos entender como la falta, disminución o pérdida de la capacidad para oír”.

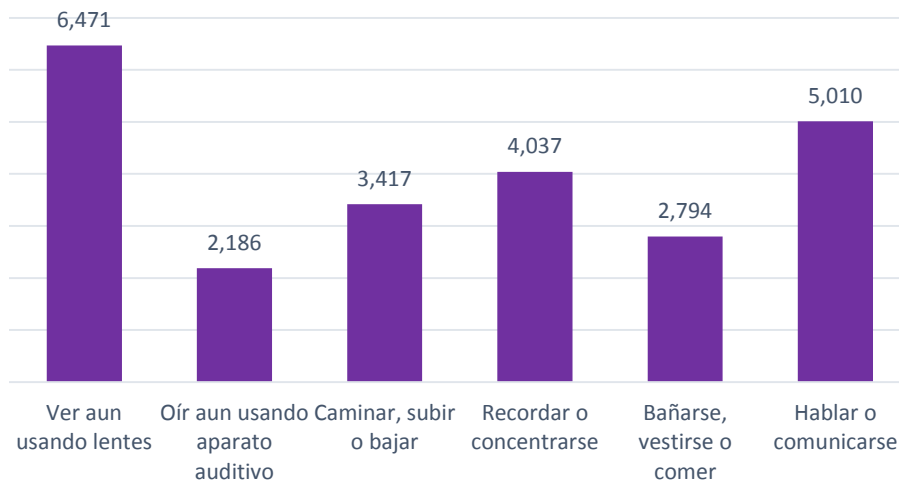
Desde un enfoque sociocultural, una persona sorda no es una persona que esté enferma y deba ser curada, contrariamente es una persona capaz de aprender e interactuar con las personas aun siendo una minoría lingüística. El reto es que el sistema educativo sea accesible para que esas personas puedan ejercer su derecho a una educación pertinente, adecuada a sus necesidades, libre de estereotipos, libre de prejuicios y, verdaderamente emancipadora que le permita su desarrollo profesional y psico-social, en beneficio propio y de su comunidad.

Estado actual del problema

Población Morelense con alguna discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental

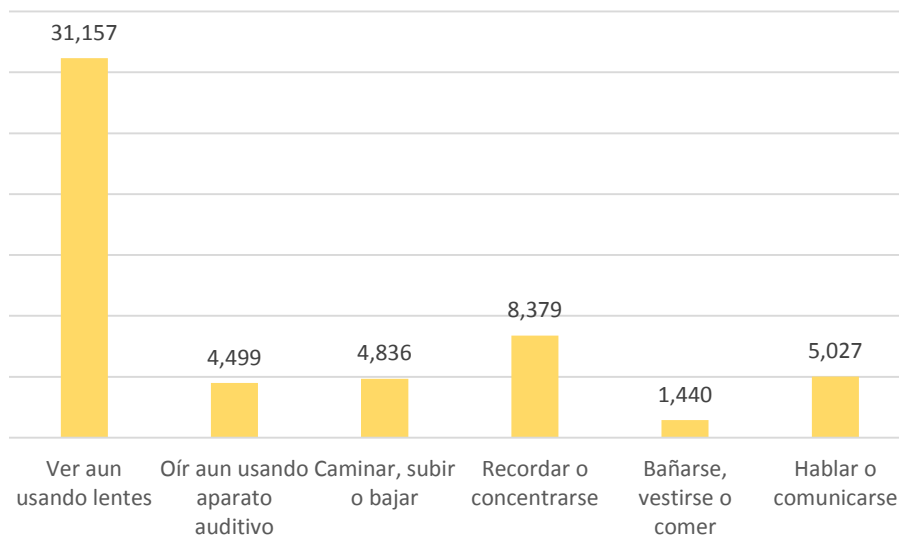
Personas de 5 a 29 años de edad, con alguna discapacidad según actividad que realiza con mucha dificultad o no pueda realizarla.

Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva.-
Secretaría de Educación del Estado de Morelos



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.-INEGI

Personas de 5 a 29 años de edad, con alguna discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental, según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad



Fuente: Elaboración con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.-INEGI

El Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el INEGI informó que en Morelos habitan 376 Mil 176 personas con alguna discapacidad limitación o con algún problema o condición mental. Esta población se desagrega por 109 mil 255 personas con alguna discapacidad según actividad que realiza con mucha dificultad o no pueda realizarla y 256 mil 802 personas con alguna

discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental, según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad y 2 mil 373 personas no especifican discapacidad.

En ese sentido el INEGI informa que hay **68 mil 228 personas de entre 5 y 29 años** de edad con alguna discapacidad; A través del Instituto de Educación Básica (IEBEM), se llevan a cabo programas que atienden en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y en las Unidades de Servicio de Apoyo de Educación Regular (USAER) a la población en edad de cursar el nivel básico.

Evolución del problema público

En Morelos, la educación dirigida a personas sordas, es escasa y limitada, sin embargo, se ha comprobado que tienen acceso a más años de escolaridad, han logrado mejorar su calidad de vida, posibilitando la oportunidad de entrar a un campo laboral específico o continuar con su formación profesional (Ortega, 2007).

A pesar de los esfuerzos en Morelos para ampliar las oportunidades de acceso a la educación media superior y superior, quedan retos importantes por cumplir.

De acuerdo con las propias instituciones, quienes han abierto las puertas de sus instalaciones para contar con oferta educativa que atiende a las jóvenes y los jóvenes con discapacidad auditiva egresados de la educación secundaria, el mayor problema que enfrentan es el escaso o nulo presupuesto gubernamental estatal para estar en condiciones de ampliar su oferta educativa y contar con la infraestructura adecuada; esto provoca que, actualmente, las opciones para acceder a educación pública especializada, sean escasas.

Por otro lado, como se mencionó anteriormente, los escasos profesores cualificados para atender a las y los jóvenes con discapacidad auditiva es un factor que merma las oportunidades para acceder a educación media superior y superior, debido a que los profesores deben tener algunas nociones de interacción con esta población de los jóvenes, a pesar de que existan intérpretes que apoyen en el proceso del conocimiento de las y los estudiantes con discapacidad auditiva.

Referente a los intérpretes, en el Estado de Morelos existen escasas opciones de instituciones que formen intérpretes, pero, sobre todo, que estos intérpretes cuenten con herramientas pedagógicas y con lenguaje técnico dependiendo de las asignaturas de la oferta educativa que exista para incluir a las y los jóvenes con discapacidad auditiva. A esto, se le suman, la mala remuneración de los profesores con que se cuenta actualmente, pues el recurso para realizar el pago de los honorarios proviene de los recursos auto generados de cada institución.

Como se mencionó anteriormente, la mala percepción que visualiza a las personas con discapacidad auditiva como una patología, provoca que exista poca valoración del potencial de las y los jóvenes sordos, además de la poca

difusión de los beneficios educativos y laborales para esta población, da como resultado que exista escaso apoyo de las familias que las y los jóvenes con discapacidad auditiva continúen sus estudios en el nivel medio superior y superior.

Estado actual del problema público

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y con los registros actuales con los que cuenta el programa, en Morelos, aproximadamente 10 mil 782 personas tienen discapacidad auditiva. A través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), se atiende en los Centros de Atención Múltiple y en las Unidades de Servicio de Apoyo de Educación Regular a la población en edad de cursar el nivel básico.

El Programa de Inclusión Educativa es un programa estatal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado coordinado por la Dirección General de Proyectos de Inversión y operado actualmente por las instituciones educativas: el Colegio de Educación Técnica Profesional Técnica del Estado de Morelos (Conalep Morelos), la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ) y la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM), organismos públicos descentralizados del Estado de Morelos.

Surge en 2005 cuando el Conalep Morelos abrió su oferta educativa para atender a personas con discapacidad auditiva para apoyar a los jóvenes sordos egresados de educación secundaria a continuar sus estudios y desde el inicio previó la necesidad de contar con un intérprete de Lenguaje de Señas Mexicano.

Posteriormente, se sumaron otras instituciones educativas. En el 2012, la UTEZ inició con los trabajos necesarios para la implementación del programa de Educación Superior Incluyente y, en enero de 2014 se gradúa la primera generación de estudiantes sordos. En la UTSEM inicia de manera oficial en septiembre del 2016.

En el año 2017, a través de la Dirección General de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Educación, con el apoyo de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social (Coeval), se inician las acciones para elaborar los documentos necesarios para la conformación del Programa Estatal de Inclusión Educativa de manera interinstitucional (Conalep-UTEZ-UTSEM).

El programa opera con recursos de Ingresos Propios de cada institución educativa destinados a cubrir el pago de honorarios de los intérpretes de Lenguaje de Señas Mexicano.

El objetivo del programa es contribuir a la movilidad social de las personas con discapacidad auditiva, mediante proporcionar servicios de educación discapacidad auditiva en el Estado de Morelos.

Los esfuerzos hasta el momento han sido fundamentales para generar opciones que permitan ampliar las oportunidades de acceso a la educación media superior y superior, sin embargo, aún es necesario ampliar la oferta educativa.

De no hacerlo, las y los jóvenes con discapacidad auditiva tendrán pocas oportunidades laborales, lo que repercutirá en bajos ingresos económicos. Además, tendrán poco desarrollo de sus capacidades cognitivas lo que disminuirá en la incapacidad para comunicarse e interactuar con el entorno, situaciones necesarias para contar con mayores oportunidades de incorporación a una vida productiva.

Por otro lado, la afectación del aspecto emocional es una de las consecuencias que, en gran medida, contribuye al rechazo social por la soledad y aislamiento a la que se enfrentan.

Se busca que, además de contar con profesores cualificados e intérpretes especializados con enfoque pedagógico, el alumnado sordo estudie en las mismas instalaciones que los alumnos sin ninguna discapacidad, teniendo la facilidad de comunicarse con miembros del personal educativo (profesorado, administrativas, directivas, etc) y compañeras y compañeros de clase.

Actualmente, los escasos intérpretes con que cuentan las instituciones educativas, carecen de formación especializada pues hay limitados centros de formación que los certifiquen; algunos son personas dedicadas a la predicación que se incorporaron como apoyo, sin embargo, carecen de conocimientos teóricos y técnicos, aspectos gramaticales y pedagógicos para contribuir a la inclusión.

Uno de los factores que más influye para limitar la ampliación de la oferta educativa, es el escaso o nulo presupuesto gubernamental asignado al programa.

Experiencias de atención

Existen múltiples experiencias y buenas prácticas de atención a las y los jóvenes con discapacidad auditiva para que accedan a la educación básica, media superior y superior, tanto a nivel internacional como nacional.

El primer país que habló de la lengua de señas y estuvo legislado, en 1981, fue Suecia.

Posteriormente, en 1983, se hizo la Primera Conferencia Internacional para Educación Bilingüe de Sordos; entonces, en algunos países empezaron a haber legislaciones a favor de los sordos.

En Latinoamérica, el primer país fue Colombia, en 1994. Hace poco, en Brasil, se legisló sobre la lengua de señas de manera oficial

El Programa Iberoamericano para la Inclusión Educativa, es un programa de España nace con el objetivo de dar fuerza y visibilidad a uno de los retos educativos más importantes y necesarios; garantizar la equidad educativa y asegurar la educación en la diversidad facilitando el acceso, la permanencia y promoción de todo el alumnado independientemente de su condición de etnia, origen social, procedencia y/o condiciones personales. Con el fin de avanzar en el proceso de inclusión de todos los niños/as y jóvenes iberoamericanos. Ha tenido impactos favorables en la inserción psicosocial y laboral de jóvenes con discapacidad.

En Brasil, existe un programa muy exitoso llamado: Programa de Educação Inclusiva: Direito a Diversidade (Programa de Educación Inclusiva: El derecho a la diversidad) operado por la Secretaría de Educación de Educación Especial del Ministerio de Brasil. Fue creado con el concepto en mente de que la educación es el fundamento de toda la vida social. Este proyecto fue diseñado, también, para responder al Plan de Paz desarrollado por el gobierno brasileño, en asociación con los Ministros de Salud, de Educación, de Justicia y de Derechos Humanos.

Sin embargo, los esfuerzos realizados por algunas instituciones educativas en el Estado de Morelos, bien valen la pena analizarlos.

En el 2005, a petición de la Asociación Educativa, Cultural y Recreativa para Sordos de Morelos, A.C., el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (Conalep Morelos), tomó la decisión de llevar a cabo un proyecto en donde se incluyera a las personas sordas determinadas carreras técnicas que ofertaba la institución.

Gracias al esfuerzo del Conalep Morelos, se incluyó un intérprete en la construcción del conocimiento, habilidades y destrezas de los alumnos con discapacidad auditiva.

La participación del docente e intérprete generó en la comunidad escolar, las inquietudes y conocimiento del lenguaje de señas mexicano.

Se logró una verdadera inclusión educativa, generando la sensibilidad en la comunidad escolar, debido a que el programa se imparte en conjunto con alumnos oyentes.

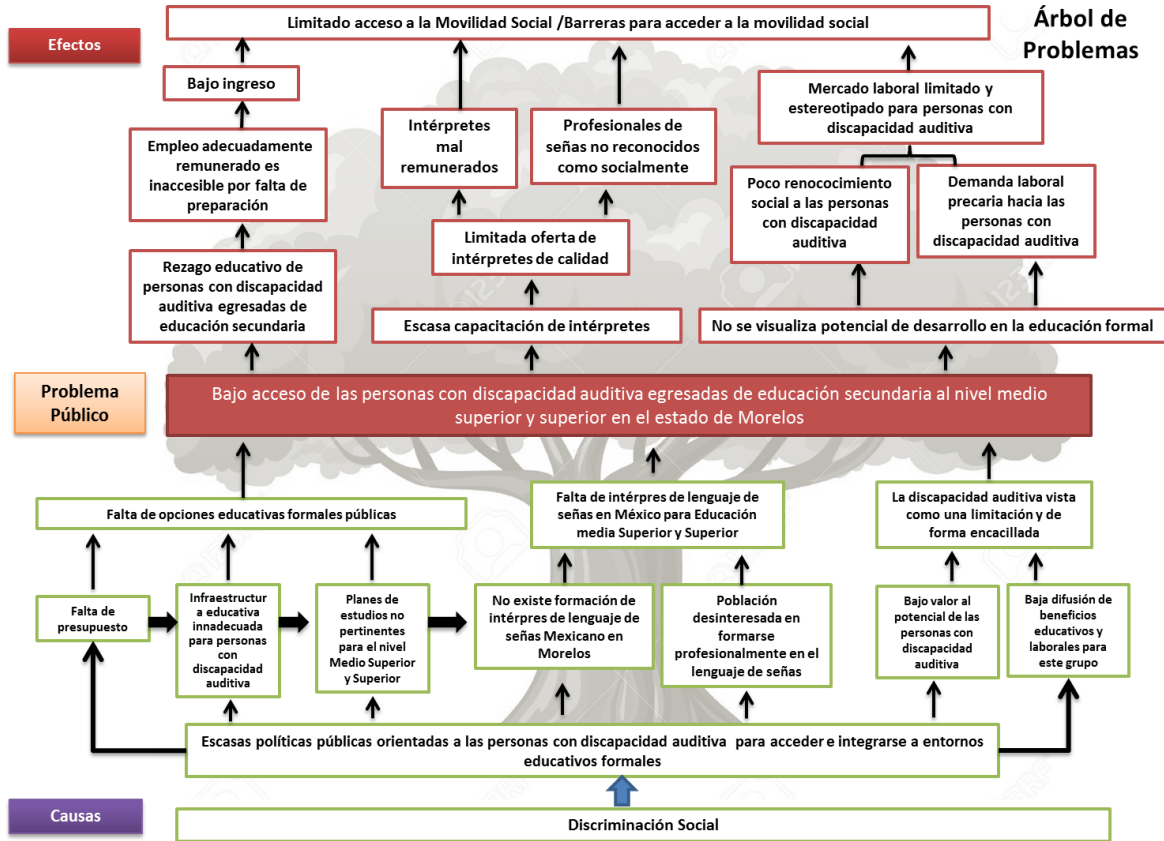
Al inicio del programa se atendieron las solicitudes de cinco personas con discapacidad auditiva, que se inscribieron en la carrera de Profesional Técnico-Bachiller en Alimentos y Bebidas con duración de 3 años. De los inscritos tres lograron terminar su carrera con el bachillerato, obteniendo así la oportunidad de integrarse en el campo laboral con competencias específicas del área o si así lo desean, la posibilidad de ingresar a la Educación Superior.

Desde que CONALEP inició este programa educativo de atención a personas con discapacidad auditiva en nivel medio superior. Durante ese período, egresaron 97 alumnas y alumnos con posibilidades de elevar su nivel de vida.

La Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ), inicia los trabajos para la implementación del programa de atención a jóvenes con discapacidad auditiva en 2012 en coordinación con Conalep Morelos. La UTEZ oferta las carreras de: Técnico Superior Universitario Multimedia y de Comercio Electrónico, Licenciatura en Diseño Digital. Son 10 los jóvenes que han concluido su educación superior en UTEZ. Lo que ha permitido que algunos egresados de esta población hayan sido contratados por el C5 del Gobierno del Estado de Morelos debido a su capacidad a contar con una mirada más atenta a la expresión corporal de las personas, aportando demasiado para el análisis de personas a través de las cámaras.

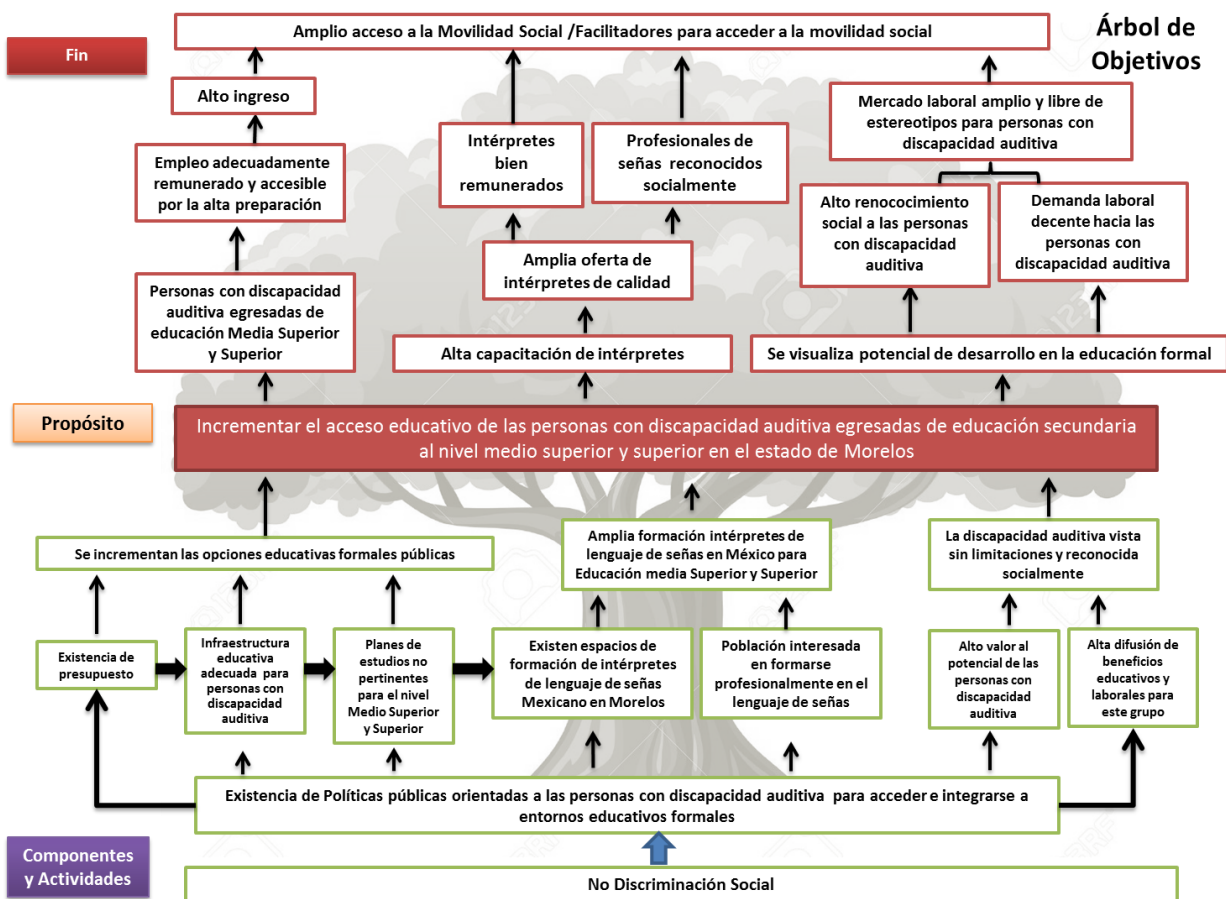
En 2016, la Universidad Tecnológica del Sur del estado de Morelos UTSEM, inicia la apertura de su oferta educativa para las personas con discapacidad auditiva dando seguimiento a los egresados del Conalep-Morelos en la carrera de Gastronomía. Actualmente la UTSEM oferta las carreras de Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación Área Multimedia y Comercio Electrónico.

Árbol del Problema



OBJETIVOS

Árbol de Objetivos



Objetivos

Objetivo general: Contribuir a la movilidad social de las personas con discapacidad auditiva en el Estado de Morelos mediante proporcionar oportunidades para acceder a la educación media superior y superior.

Objetivo específico 1: Incrementar el número de estudiantes con discapacidad auditiva que egresan del nivel secundaria e ingresan al nivel medio superior

Objetivo específico 2: Incrementar el número de estudiantes con discapacidad auditiva que egresan del nivel medio superior e ingresan al nivel superior



Objetivo específico 3. Otorgar servicios de vinculación y difusión para potenciar la educación en la vida de personas con discapacidad auditiva.

Alineación del programa con el marco jurídico

"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" mediante la generación del bienestar para la población impulsando a la educación y rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

El programa se encuentra sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del artículo 3o. donde se mandata que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; párrafo 10. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación; inciso h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar; fracción IX inciso f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.

Mientras tanto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en el artículo 1 bis, párrafo 8, dice que "Es derecho de todos los morelenses, acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, como una política prioritaria del Estado, a fin de lograr una comunidad integrada y comunicada, en la que cada uno de los morelenses pueda tener acceso libre y universal al internet como un derecho fundamental para su pleno desarrollo, en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad cultural y orientada a su crecimiento personal, que permita un claro



impacto de beneficios en la educación, la salud, la seguridad, el desarrollo económico, el turismo, la transparencia, la cultura y los trámites gubernamentales”; el artículo 2 bis, fracción XII, inciso b) “Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media y superior”; el artículo 19, fracción II, inciso b) párrafo 2 “A recibir del Estado, de manera obligatoria y con calidad, Educación Básica y Media Superior, Educación Especial, en los casos que se requiera y, superior de ser posible, por conducto de la Unidad Gubernamental correspondiente, con la necesaria participación de los poderes de familia y la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y local aplicable”; el artículo 121 “El Estado garantizará que la educación que se imparta en la entidad, sea de calidad, inclusiva y con equidad, a través de las Unidades Gubernamentales que estime pertinentes, ajustándose estrictamente a las disposiciones del artículo 3° y demás relacionados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de asegurar el máximo aprendizaje de los educandos, a través de la participación social; así como la implementación de mecanismos y procedimientos de control que aseguren la evaluación y capacitación permanente de los docentes, tanto de Instituciones Públicas como particulares con autorización o reconocimiento oficial”.

Asimismo, el programa está alineado con la Agenda 2030, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas”; la Meta

“Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; la Meta 4.4 “Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; la Meta 4.5 “Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional y, finalmente”; la Meta 4.a. “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

Por su parte, también se visualiza una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2024, a saber, con el Eje 2. Política social y la Prioridad III. Derecho a la educación.

También, el programa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, principalmente en el Eje rector 3. “Justicia Social para los Morelenses”;

el Objetivo estratégico 3.6 "Garantizar una educación de equidad y calidad-excelencia, y promover oportunidades de aprendizaje permanente que permitan el desarrollo armónico del individuo para integrarse y construir una mejor sociedad; la Estrategia 3.6.2 Garantizar la educación media superior de calidad-excelencia, equitativa e inclusiva con acceso igualitario entre hombres y mujeres; Líneas de acción 3.6.2.1. Brindar acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación profesional, 3.6.2.2 Promover la permanencia en la educación media superior para asegurar que se concluya el nivel educativo, 3.6.2.3. Brindar atención educativa educación equitativa y de calidad-excelencia para que los adolescentes y jóvenes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes, 3.6.2.4. Fortalecer los mecanismos para otorgar un desarrollo digno en educación media superior, 3.6.2.5. Fomentar en los niveles de educación Media Superior el valor ciudadano y la integración comunitaria, para el desarrollo y estilo de vida sostenibles, con respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural, actividad física, el deporte, las artes y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; Estrategia 3.6.3 Asegurar una educación superior de calidad-excelencia, equitativa e inclusiva con acceso igualitario entre hombres y mujeres; Líneas de acción 3.6.3.1 Brindar acceso igualitario de hombres y mujeres a una educación superior, 3.6.3.2. Promover la permanencia y conclusión de la Educación Superior, 3.6.3.3. Brindar atención educativa equitativa y de calidad-excelencia para que los jóvenes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes, 3.6.3.4. Fortalecer los mecanismos para otorgar un desarrollo digno en educación Superior, 3.6.3.5. Fomentar en los niveles de educación Superior el valor ciudadano y la integración comunitaria, para el desarrollo y estilo de vida sostenibles, con respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural, actividad física, el deporte, las artes y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

COBERTURA

Identificación del Población Potencial

El programa está dirigido a la población sorda en el estado de Morelos, que quiera continuar sus estudios de nivel medio superior y superior.

Con base en las cifras del INEGI 2020, en Morelos habitan 4,350 personas de 15 a 29 años con discapacidad auditiva.

Identificación de Población objetivo



MORELOS
2018 - 2024



La población objetivo son los estudiantes con discapacidad auditiva que concluyen su educación básica en Morelos.

En Morelos, de acuerdo a información proporcionada por el Instituto de Educación Básica (IEBEM) en el 2021, 23 estudiantes con discapacidad auditiva cursaban el Tercer año de Secundaria en escuelas públicas, asimismo 29 estudiantes concluyeron su educación secundaria.